



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01555 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de la COOPERATIVA BELÉN AHORRO Y CRÉDITO y en contra de LUZ HELENA ARCILA MONTOYA, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M.L (\$48.850.217) como capital, incorporado en el pagaré N°488993.
- b. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 4 de julio de 2023, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal al demandado, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado ANDRÉS MAURICIO RUA portador de la tarjeta profesional número 256.328 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder conferido.

CUARTO: Se tiene como dependiente judicial del abogado demandante, a las personas autorizadas en el acápite de la demanda quienes podrán actuar en el presente proceso según lo establecido en el artículo 27 del decreto 196 de 1971.

QUINTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderada que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 194** hoy **28 de noviembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b669dfeea7b9313b9270cb99573d5cba3cf3d1715baf41e4ad2d4bf8fb406b8**

Documento generado en 27/11/2023 01:25:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>